

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción nacional que se cita.

En relación con el expediente de adopción nacional 95/41/233.AN, iniciado a instancias de don Isidoro González Redondo y doña Rosa M.^a Montero Trujillano, se les requiere mediante el presente anuncio para la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento (certificación literal expedida por el Registro Civil).
2. Fotocopia compulsada del documento de identificación de los solicitantes.
3. Fotografía de cada solicitante.
4. Fotocopia compulsada, en su caso, de todas las páginas del libro de familia (incluidas las páginas en blanco), o certificado acreditativo del período de convivencia efectiva, en el supuesto de parejas de hecho.
5. Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al último ejercicio fiscal declarado; en su defecto certificado de haberes anuales brutos (en este caso se admite el certificado de retenciones que expide la empresa o centro de trabajo. No se admite la nómina).
6. Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, referida al último ejercicio fiscal declarado; en su defecto, relación de bienes patrimoniales con fotocopia compulsada de la documentación que la acredite, o declaración jurada de los mismos (este último documento es un escrito realizado por el propio solicitante donde exprese claramente qué bienes patrimoniales tiene y en qué condiciones, o la ausencia de los mismos).
7. Certificado médico de cada solicitante, que acredite su estado de salud física y psíquica. En caso de enfermedad, deberá constar el diagnóstico y pronóstico, así como el grado de discapacidad si la hubiera (se admite el P-10 del médico de cabecera que contenga esa información).
8. Certificado municipal de empadronamiento (expedido por el Ayuntamiento).
9. Certificado de antecedentes penales de cada solicitante (se expide en la Subdelegación del Gobierno sita en Plaza de España, torre norte).
10. Certificado de actividad laboral o profesional (se recomienda presentar «vida laboral» expedida por la Seguridad Social).

Núms. exptes.: 95/41/233.AN.

Advirtiéndose que deberán proceder en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación/publicación de este requerimiento a aportar dicha documentación, y todo ello bajo apercibimiento de que, caso de no realizarlo en dicho plazo se les tendrá por desistidos de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de delimitación y declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Fortaleza o Castillo de la Chanca, de Zahara de los Atunes-Barbate (Cádiz), al interesado que se cita, así como a los que se desconocen sus datos.

Se está tramitando en esta Consejería, procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Fortaleza o Castillo de la Chanca, de Zahara de los Atunes-Barbate (Cádiz). Acreditada en el expediente, la imposibilidad de notificación personal y directa del trámite de audiencia, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, al interesado que a continuación se cita, así como a los interesados cuyos datos se desconocen.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 84, en relación con el 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

- Cía Sevillana de Electricidad, S.A., Pz. del Pradillo, s/n, Zahara de los Atunes-Barbate.
- Titulares desconocidos de la manzana sin numerar, parcela 01 (comprendiendo toda la edificación), Residencial «la Muralla del Palacio», C/ Gobernador Sánchez Glez y C/ Extramuros, Zahara de los Atunes-Barbate.

A tal efecto, el expediente en cuestión se les pone de manifiesto, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su Derecho.

Cádiz, 17 de mayo de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/264/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: GR/2004/264/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Manuel Castro Lancís.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/264/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/264/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Manuel Castro Lancís.

DNI: 21980847T.

Infracción: Grave según el artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Seiscientos un euro con dos céntimos de euro (601,02 euros).

Indemnización: 36,12 euros, por la captura de seis zorrales.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 30 de abril de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/232/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: GR/2004/232/G.C./CAZ.

Interesado: Don Miguel Núñez Gámez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/232/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/232/G.C./CAZ.

Interesado: Don Miguel Núñez Gámez.

DNI: 24292278T.

Infracción: Grave según el artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre e infracción grave según el artículo 77.9 de la misma Ley.

Sanción: Mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (1.699,50 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 29 de abril de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución recaída en expediente 2319/2001, como consecuencia de reclamación por responsabilidad patrimonial.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente por reclamación de responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo;

significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116.1 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, y 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Isabel Cavada Alba.

Expediente: 2319/2001.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos por la muerte de su hijo don Angel Andrés Sánchez Cavada, el día 11 de agosto de 2000, en el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes, provincia de Málaga.

Málaga, 11 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido a Italian Automotores, SL, con NIF B18631051.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. de la Constitución, núm. 2, de Granada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio de actuaciones inspectoras para la comprobación de la situación tributaria, ejercicio 2003, en relación con el Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte (Expte. 2003 41851 00482) e IVA sobre las adquisiciones de vehículos usados en la U.E. (Expte. 2004 41851 00295).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Italian Automotores, S.L., con NIF B18631051, y domicilio en calle Carmen Morillo, núm. 5, 18150, Gójar-Granada.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente auto-